Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	3/06/2021	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICA No. CP 003 DE 2021

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	PROCLIN PHARMA S.A.							
REGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)		Simplificado	()	NIT:	800.090.902-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ALBA YANETH HERNANDEZ JIMENEZ C.C. 51.977.997							
DIRECCION:	CARRERA 68 D No 98 A 73							
CORREO ELECTRONICO:	ventas@proclinpharma.com							
NUMERO TELEFONICO:	5-93-69-69 / 317-431-59-98							

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, DE LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO CP 002 DE 2021"

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MEDICAMENTOS	CDP N.:	345

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MD2138	TIGECICLINA 50MG/5ML POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA.	A DEMANDA	UNIDAD	$ 48.000	$ -	$ 48.000	$ 48.000
2	MD0152	CLARITROMICINA 500MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA.	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.800	$ -	$ 14.800	$ 14.800
3	MD0408	KETAMINA 500MG INYECCION INTRAVENOSA AMPOLLA DE 10ML	A DEMANDA	UNIDAD	$ 15.500	$ -	$ 15.500	$ 15.500

VALOR DEL CONTRATO	$ 52.514.400	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI		NO
					X

FORMA DE PAGO	LAS SUBREDES CANCELARÁN LA SUMA QUE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN RESULTE PLASMADA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR, EN LA MODALIDAD DE MENSUALIDADES VENCIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS, PREVIA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LA CERTIFICACIÓN O COPIA DEL PAGO DE PARAFISCALES, DONDE SE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL PAGO RESPECTIVO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE LAS SUBREDES Y PREVIA LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA. SI LA FACTURA NO HA SIDO BIEN ELABORADA O NO SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN, LOS TÉRMINOS ANTERIORES SOLO EMPEZARÁN A CONTARSE DESDE LA FECHA EN LA QUE QUEDE CORREGIDA LA FACTURA O DESDE AQUELLA EN LA QUE SE HAYA APORTADO EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS; ESTA DEMORA, POR NINGÚN MOTIVO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA POR PARTE DE LAS SUBREDES AL CONTRATISTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE NOVENTA DÍAS (90), LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**NOMBRE:**	**CARGO:**
	CHRISTIAN ANDRES DIAZ MEJIA	LIDER ALMACEN GENERAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	**NUMERO DE CONTACTO:**
	lideralmacengeneral1@subrednorte.gov.co	350-658-37-22

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

	1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	2.CALIDAD DEL SERVICIO: EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	3.PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	NOTA:
	•CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES HAYA NECESIDAD DE MODIFICAR EN LAS PÓLIZAS SUSCRITAS LAS CONDICIONES SOLICITADAS CONFORME A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN, DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN MODIFICARSE.
	•LAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE DE MANERA INDIVIDUAL A FAVOR DE CADA UNA DE LAS SUBREDES CONFORME LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS MISMAS (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048- 4).
	•SI LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ESTABLECE EN LAS PÓLIZAS SUSCRITAS ALGÚN PORCENTAJE COMO DEDUCIBLE, Y LO HACE EFECTIVO EN CASO DE SINIESTRO, EL MISMO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.
	•LAS VIGENCIAS DE TODOS LOS AMPAROS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS FECHAS DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA. ES DE RESALTAR QUE EL HECHO DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTOS AMPAROS NO EXONERA AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS ASEGURADOS QUE ADQUIERE EN LA SUSCRIPCIÓN REFERIDA.
	•EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER VIGENTE LAS GARANTÍAS Y SUS AMPAROS EL TIEMPO EN EL QUE SE MANTENGA LA VIGENCIA CONTRACTUAL, DE IGUAL FORMA LAS MANTENDRÁ VIGENTES POR EL TIEMPO EN EL QUE SE PROLONGUEN CON RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. ADELANTAR LOS TRÁMITES Y CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA.

2. PAGAR TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY COLOMBIANA, CUYOS VALORES HAN CONSIDERADO Y ESTUDIADO DURANTE LA ETAPA PREVIA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y QUE EN CONSECUENCIA ESTÁN INCORPORADOS EN EL PRECIO OFRECIDO. EN CUALQUIER EVENTO, EL CONTRATISTA ASUME EL RIESGO TRIBUTARIO QUE DERIVE DEL CONTRATO.

3. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS EN LOS LUGARES, FECHAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO ADELANTADO.

4. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL ALCANCE PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO ADELANTADO.

5. CUMPLIR CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES QUE SE GENEREN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, NO EXISTE NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA CON LAS SUBREDES NI CON LA EGAT.

6. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA O DIFICULTAD QUE ADVIERTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

7. ATENDER LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUMPLIENDO SUS INDICACIONES, RECOMENDACIONES Y LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

8. CUMPLIR CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR), SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PRESENTANDO ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO QUE LO ACREDITEN.

9. PRESENTAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

10. DEFENDER EN TODAS SUS ACTUACIONES LOS INTERESES DE LAS SUBREDES SEGÚN CORRESPONDA Y OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

11. INFORMAR DE CUALQUIER PETICIÓN O AMENAZA DE QUIEN, ACTUANDO POR FUERA DE LA LEY, PRETENDA OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO U OCULTAR HECHOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LAS SUBREDES.

12. MANTENER ACTUALIZADO SU DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, Y PRESENTARSE A LAS SUBREDES EN EL MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LAS MISMAS.

13. CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS PARÁMETROS OFRECIDOS EN SU PROPUESTA COMERCIAL.

14. LOS COSTOS DE TRANSPORTE DE LOS MEDICAMENTOS HASTA EL LUGAR DE ENTREGA CONVENIDO CON LAS SUBREDES SERÁN ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

15. LAS SUBREDES, PODRÁN REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO LA INSPECCIÓN, CONTEO Y VERIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PACTADOS POR ESCRITO CON LAS SUBREDES.

16. REPONER LOS MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS ATRIBUTOS DE CALIDAD EXIGIDOS POR LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, A MÁS TARDAR EN LAS SEIS (6) HORAS SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

17. EVITAR CUALQUIER TIPO DE DILACIÓN INJUSTIFICADA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18. CONSTITUIR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO Y PRESENTARLAS ANTE CADA UNA DE LAS SUBREDES PARA SU APROBACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO DENTRO DEL CONTRATO SUSCRITO.

19. RESPONDER LAS SOLICITUDES EFECTUADAS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA SOLICITUD, EN ESPECIAL, LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS ENTES DE CONTROL, VEEDORES CIUDADANOS Y DEMÁS CIUDADANÍA.

20. EL PROVEEDOR DEBE ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE CUALQUIER SUBRED SIN QUE ANTES MEDIE UNA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU PARTE QUE APRUEBE DICHO USO.

21. CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA.

ESPECÍFICAS

1. GARANTIZAR CON SUS PROPIOS RECURSOS EL SUMINISTRO Y DISPONIBILIDAD DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO QUE ESTIPULE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
2. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ANEXO 3. ANEXO DEL PRODUCTO.
3. GARANTIZAR EN TODOS LOS CASOS LA REPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS TENIENDO EN CUENTA LAS SOLICITUDES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O DE QUIEN RECIBA LOS MEDICAMENTOS, SIN QUE LO ANTERIOR GENERE COSTOS ADICIONALES PARA LAS SUBREDES.
4. GARANTIZAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS CONFORME SOLICITUD EN LOS PUNTOS DE LAS SUBREDES DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.
5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE LOS LUGARES Y LOS SITIOS DE ALMACENAJE Y LA RELACIÓN DEL INVENTARIO DE SUS EQUIPOS, LOS CUALES AL FINALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ, A COSTO PROPIO, RETIRAR DE LAS INSTALACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL (SISS), EL PROVEEDOR SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIETARIO Y RESPONSABLE DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C".
6. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS, MEDICIÓN Y CONTROL DE RUIDO OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, MATERIA DE AGUA POTABLE, AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA MISMA Y SOBRE LA UTILIZACIÓN DE INSUMOS BIODEGRADABLES.
7. PRESENTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS Y PROTOCOLOS DOCUMENTADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CUANDO SE REQUIERAN.
8. PRESENTAR LOS PROTOCOLOS DE MANEJO CLÍNICO DE MEDICAMENTOS CUANDO ASÍ LOS REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
9. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CORRECTAMENTE ENVASADOS Y EMBALADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD DE LOS MISMOS.
10. GARANTIZAR QUE EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE LOS MEDICAMENTOS CUMPLA CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD REQUERIDAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, DE SER NECESARIO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA EMITIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD O DEPARTAMENTAL.
11. CAMBIO POR VENCIMIENTO Y/O VIDA ÚTIL DE PRODUCTOS: MANIFESTACIÓN EXPRESA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS NO PODRÁN SER INFERIOR A DOS (2) AÑOS Ó EL 75% DE LA VIDA ÚTIL, DECLARADA EN EL REGISTRO SANITARIO, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA DEL MISMO EN LA INSTITUCIÓN; ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETERÁ A CAMBIAR LOS MEDICAMENTOS CUYA FECHA DE EXPIRACIÓN SEA MENOR A SEIS (6) MESES, DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, AUN CUANDO LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA SUBREDES CUMPLAN SU VIGENCIA Y/O VENCIMIENTO.
12. DEBERÁ MANTENER LOS PRECIOS MÍNIMOS POR UN AÑO, ES DECIR SE OBLIGA A MANTENER LA OFERTA ECONÓMICA MÍNIMA DURANTE UN AÑO CONTADO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
13. LAS DEMÁS ASIGNADAS INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. EJERCER LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO.
2. INFORMAR AL CONTRATISTA EL LUGAR, CANTIDAD Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
3. EXIGIR LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EN LA FORMA Y CONDICIONES PACTADAS Y SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA RELATIVA AL VALOR Y FORMA DE PAGO.
5. BRINDAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
6. LAS DEMÁS CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN DE CADA SUBRED.

FIRMA	**Nombre y Firma Director (a) de contratación**	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA	